

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 NOV 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2711 / VISTOS: el contrato denominado, "Instalación de Defensas Camineras frente al Campo Dunar", suscrito con fecha 02 de Noviembre de 2017, entre Empresa KS Ingeniería y Construcción Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


I.- **APRUEBESE**, el contrato denominado, "Instalación de Defensas Camineras frente al Campo Dunar", celebrado entre la empresa, **KS Ingeniería y Construcción Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, de fecha 02 de Noviembre del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)

- FAT/vrv.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
 2. Control
 3. D.A.F
 4. Obras
 5. Secplac
 6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

CONTRATO
“INSTALACIÓN DE DEFENSAS CAMINERAS FRENTE AL CAMPO DUNAR”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Concón, a dos de noviembre del dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos veinte guión tres, representada legalmente por don **JERKO RAJCEVIC PAREDES**, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones cuatrocientos cinco mil quinientos sesenta y siete guión siete, ambos con domicilio en avenida Libertad número setecientos noventa y ocho, oficina seiscientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. La Municipalidad de Concón conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil sesenta y cinco, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública. El Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, en la que sugiere al señor Alcalde adjudicar la ejecución de los trabajos a la propuesta presentada por la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la providencia del Sr. alcalde acogiendo la propuesta antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil trescientos veintiuno, de fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudica a la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** la prestación de servicios para el proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE DEFENSAS CAMINERAS FRENTE AL CAMPO DUNAR**”.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la prestación de servicios consistente en la ejecución del proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE DEFENSAS CAMINERAS FRENTE AL CAMPO DUNAR**”, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en las bases y especificaciones técnicas de la licitación, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata, documentos que forman parte integrantes del mismo.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de

Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será de **dos días corridos**, contados a partir desde el día de orden de inicio de los trabajos.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el contratista. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Inspector Técnico de Obras aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: Por atraso en el término del proyecto: Se entenderá por atraso en el término del Proyecto el no cumplimiento del plazo ofertado por el contratista. Se considerará una multa de 1UF por cada día de atraso. En el caso de que el contratista no de cumplimiento a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas la Unidad Técnica podrá sancionar el incumplimiento aplicando una multa de 1 UF por cada vez constatada la falta. Las multas se cobrarán administrativamente, el contratista deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal y posteriormente y solo una vez acreditada la cancelación de estas se procederá al pago de la factura correspondiente.


SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **dos por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en treinta días al plazo previsto para el término del contrato, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de la Unión Temporal de Oferentes podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. Este documento de caución será entregado por el contratista al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez cumplido el plazo de este, previa conformidad de la Unidad Técnica.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.


NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en la ejecución del proyecto contratado; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del contratista; d) Es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.


**KS LIMITADA.
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL
JERKO RAJCEVIC PAREDES**




**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**


**EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.**

07 NOV 2017